

D. FRANCISCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de agosto 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

12 . 0 . - . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN DE EXALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe del director del Área Social de Bienestar Social, en el que se dice:

Primero.- *El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.*

Segundo.- *La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.*

Asimismo, se refiere en el título V a las formas de provisión de los Servicios sociales y a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los mismos, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población, aunque la responsabilidad última sea de la Administración Pública.

Esta Ley aborda con claridad lo que ya viene siendo una práctica en el ámbito de los Servicios Sociales, a saber, la concurrencia de distintos agentes en la provisión de servicios en la realización de programas o en la gestión de centros. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQOCTFJE4X3ZCTRPBLZ3CIU	Fecha	23/08/2023 10:37:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQOCTFJE4X3ZCTRPBLZ3CIU	Página	1/7



La Ley en su artículo 61 recoge el principio general que establece que “Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid promoverán la participación de las personas, los grupos y las entidades sociales, en relación con la elaboración y ejecución de las políticas de servicios sociales. La participación podrá revestir diferentes fórmulas y emplear distintos cauces, en función de su finalidad y los partícipes.” Y en su artículo 71.1 “La actividad privada en el ámbito de los servicios sociales podrá corresponder a personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro o de carácter mercantil, que cumplan los requisitos establecidos en esta ley. Y en su punto 3 “Las bases reguladoras de subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas para la realización de acciones en el ámbito de los servicios sociales, establecerán las condiciones para lograr una coordinación efectiva con la actuación del Sistema Público de Servicios Sociales, con el fin de potenciar la eficacia en el empleo de los fondos públicos.”

Tercero.- La Asociación de Ex alcohólicos de Fuenlabrada, con CIF nº G-78654480, es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita con el número 14 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con fecha 7/12/1989, declarada de Utilidad Pública e inscrita en el Registro de Asociaciones de Madrid con el número 8373, teniendo su sede en la Avda. de los Andes posterior número 10 de Fuenlabrada.

Cuarto. - La actividad fundamental de dicha Asociación es ser una organización eficaz en el tratamiento de los enfermos alcohólicos rehabilitados o en rehabilitación y el de sus familiares, realizando proyectos y actividades orientados a tal fin; entre los que se encuentran grupos de auto-ayuda, terapias, acogida y formación, además de la realización de otras actividades con los vecinos del municipio, en aras de una mayor participación e integración social.

Para conseguir la mejora en la calidad de vida del colectivo de ex alcohólicos existente en la ciudad, se hace necesario el establecer Proyectos y Servicios tanto para ellos como para sus familias, consistentes en terapias individuales y/o actividades que favorezcan la convivencia de los afectados por esta toxicomanía.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de Ex Alcohólicos, siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio.

La Asociación de Ex-Alcohólicos cumple con los requisitos adecuados, así como con los servicios, proyectos y actividades necesarias para poder ofrecer a las personas en esta situación aquellos Servicios de atención psicológica, que les posibilite una mayor calidad de vida.

Con fecha 5 de junio de 2023 y nº registro 2023034100, la asociación presenta un programa de actuación denominado “PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL CONTRA EL ALCOHOLISMO 2023” que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQOCTFJE4X3ZCTRPBLZ3CIU	Fecha	23/08/2023 10:37:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQOCTFJE4X3ZCTRPBLZ3CIU	Página	2/7



Quinto.- El Proyecto presentado por la Asociación de Ex -Alcohólicos ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan criterios de valoración y gastos subvencionables).

Sexto.- La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2022, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de gobierno Local de fecha 19 de Mayo de 2023 punto 16, no hallándose incurso en causa de reintegro.


Séptimo.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar los programas presentados en el Proyecto, siendo canalizados por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

- a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto “PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL CONTRA EL ALCOHOLISMO 2023”, para favorecer el tejido asociativo de la ciudad como la red de apoyo entre los diferentes departamentos de salud, el Centro de Toxicómanas y los distintos centros de salud de la ciudad, así como la ayuda y terapia para el resto de la familia.
- b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria: 5011/2319/48030 por cuantía de 14.300,00€.
- c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) **Plazos y modos de pago de la subvención,** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:
- Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2023.
 - Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2024.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQOCTFJE4X3ZCTRPBLZ3CIU	Fecha	23/08/2023 10:37:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQOCTFJE4X3ZCTRPBLZ3CIU	Página	3/7



justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

- e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.
- f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.
- Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80%. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.
 - Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2024
 - La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2024.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- La actividad objeto del Proyecto se desarrolla en el inmueble de titularidad municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con el detalle indicado a continuación, autorizando el Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo:

- ✓ con número de inventario 1.1.000173 y referencia catastral 3010205VK3631S0001DR, sito en Av. de los Andes 10 Local Bajo A, de Fuenlabrada.
- ✓ con número de inventario 1.1.000175 y referencia catastral 3010205VK3631S0002FT, sito en Av. de los Andes 10 Local Bajo B, de Fuenlabrada
- ✓ con número de inventario 1.1.000176 y referencia catastral 3010204VK3631S0001RR, sito en Av. de los Andes 8 Local Bajo A, de Fuenlabrada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQOCTFJE4X3ZCTRPBLZ3CIU	Fecha	23/08/2023 10:37:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7PQOCTFJE4X3ZCTRPBLZ3CIU	Página	4/7



- ✓ con número de inventario 1.1.000172 y referencia catastral 3010204VK3631S0002TT, sito en Av. de los Andes 8 Local Bajo B, de Fuenlabrada

La entidad viene desarrollando la actividad de interés municipal desde el año 1989, el uso de las instalaciones mencionadas favorece el desarrollo de las mismas de manera efectiva y de forma coherente con los Objetivos de la Delegación de Bienestar Social, por lo que la cesión se hace forma directa y no en concurrencia competitiva. (Se adjunta el Informe del departamento de Contratación, Compras y Patrimonio).

Noveno.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de la Asociación Exalcoholicos de Fuenlabrada.

Décimo.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 14.300,00€ pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 20235011231948030-RC 2023.2.0017545.000 (subvención Nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y del art. 33.3c de las vigentes Bases de Ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2023.

Undécimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

PROGRAMA DE INTERVENCION SOCIAL CONTRA EL ALCOHOLISMO 2023			
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYTO	TOTAL PROYECTO
TOTAL ACTIVIDADES	6.975,40 €	4.524,60 €	11.500,00 €
TOTAL MANTENIMIENTO	5.084,10 €	2.985,90 €	8.070,00 €
TOTAL PERSONAL	2.365,50 €	6.234,50 €	8.600,00 €
TOTAL DIFUSIÓN	945,00 €	555,00 €	1.500,00 €
TOTAL GENERAL	15.370,00 €	14.300,00 €	29.670,00 €

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Décimo segundo.- la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQOCTFJE4X3ZCTRPBLZ3CIU	Fecha	23/08/2023 10:37:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQOCTFJE4X3ZCTRPBLZ3CIU	Página	5/7



Décimo tercero.- La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Concejala de Bienestar social, para su aprobación en la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación EXALCOHOLICOS DE FUENLABRADA, con CIF: G-78654480, para el desarrollo de actividades en el 2023 por importe de 14.300,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/2319/48030-RC 2023.2.0017545.000 Subvención Exalcoholicos.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación Exalcoholicos de Fuenlabrada.

Tercero.- Autorizar el uso y disfrute del inmueble de titularidad municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con el detalle indicado a continuación, autorizando el Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo:

- ✓ con número de inventario 1.1.000173 y referencia catastral 3010205VK3631S0001DR, sito en Av. de los Andes 10 Local Bajo A, de Fuenlabrada.
- ✓ con número de inventario 1.1.000175 y referencia catastral 3010205VK3631S0002FT, sito en Av. de los Andes 10 Local Bajo B, de Fuenlabrada
- ✓ con número de inventario 1.1.000176 y referencia catastral 3010204VK3631S0001RR, sito en Av. de los Andes 8 Local Bajo A, de Fuenlabrada
- ✓ con número de inventario 1.1.000172 y referencia catastral 3010204VK3631S0002TT, sito en Av. de los Andes 8 Local Bajo B, de Fuenlabrada

La entidad viene desarrollando la actividad de interés municipal desde el año 1989, el uso de las instalaciones mencionadas favorece el desarrollo de las mismas de manera efectiva y de forma coherente con los Objetivos de la Delegación de Bienestar Social, por lo que la cesión de hace forma directa y no en concurrencia competitiva.

Cuarto: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo a los siguientes RC:

RC 2023.2.0017545.000 Y la aplicación presupuestaria, nº 5011/2319/48030 la Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 14.300,00 € a favor de la entidad ASOCIACION DE EXALCOHOLICOS DE FUENLABRADA con CIF: G-78654480, correspondiente al Convenio 2023 denominado "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL CONTRA EL ALCOHOLISMO 2023"

Quinto.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQOCTFJE4X3ZCTRPBLZ3CIU	Fecha	23/08/2023 10:37:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQOCTFJE4X3ZCTRPBLZ3CIU	Página	6/7



19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TITULO: APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACION DE EXALCOHOLICOS DE FUENLABRADA 2023.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto “PROGRAMA DE INTERVENCION SOCIAL CONTRA EL ALCOHOLISMO 2023”, para favorecer el tejido asociativo de la ciudad como la red de apoyo entre los diferentes departamentos de salud, el Centro de Toxicómanas y los distintos centros de salud de la ciudad, así como la ayuda y terapia para el resto de la familia.

DURACION: Ejercicio 2023

OBLIGACIONES:

Por EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de por un importe total de 37.920,00 € según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 14.300,00 EUROS.

Por la entidad, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de personal, mantenimiento, actividades -compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto- y difusión.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Dª Francisco Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQOCTFJE4X3ZCTRPBLZ3CIU	Fecha	23/08/2023 10:37:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQOCTFJE4X3ZCTRPBLZ3CIU	Página	7/7

